



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de setiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 293/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Sergio Gustavo MANNOCCHI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas del 4° módulo de la carrera de Ingeniería Laboral, con anterioridad a los módulos adeudados.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de setiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 293/01 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 293/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de las asignaturas Riesgo en las Actividades de la Construcción, Riesgos en las Actividades Rurales, Riesgos en las Industrias Extractivas, Riesgos del Transporte y Tránsito, Riesgo en Comercios, Bancos y Servicios, Riesgos Característicos de Industrias Manufactureras, Riesgos en Hospitales, Trabajos en Ambientes



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Hiper-Hipobáricos y Trabajo de Campo, rendidas con anterioridad a los módulos adeudados, eximiéndolo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza N° 568, anexo I, artículo 2.2, al alumno Sergio Gustavo MANNOCCHI, legajo N° 08-27416-6, de la carrera de Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 963/2001

U.T.N.
C.T.
76
87



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C